



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 – 2013 – MPC.

Cusco, 16 de enero de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria MIDIS – PRONAA, en un programa adscrito al MIDIS, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales acreditados en el marco del proceso de descentralización y promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren;

Que, el presente convenio tiene como objetivo que el MIDIS por intermedio del MIDIS – PRONAA, acompañe técnicamente a la MUNICIPALIDAD en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores correspondientes al año 2013;

Que, con Resolución Ministerial N° 240-2012-MIDIS, del 20 de Diciembre del año 2012, resuelve aprobar el modelo de Convenio de Gestión a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y las Municipalidades Provinciales teniendo como objetivo acompañar técnicamente a la Municipalidad a fin de contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria transferido por el MIDIS, para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2013;

Que, con Informe N° 035-2013-OGAJ/MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad Edil, opina por la aprobación de la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión MIDIS y la Municipalidad Provincial del Cusco para la gestión del programa de complementación alimentaria (PCA) durante el año 2013;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión de la fecha, por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

APROBÓ:


Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial del Cusco para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2013.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las Oficinas involucradas, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE